

Julio 2009

Reglas de acreditación de periodistas para ferias organizadas en Alemania

Los organizadores de ferias desean facilitar a los periodistas el acceso a la información sobre sus ferias y sus empresas mediante una acreditación. Dicha acreditación se realiza únicamente con el fin de que la prensa ofrezca información profesional.

Una acreditación de prensa se otorga a:

1. Titulares de un carné de prensa válido, expedido por asociaciones de prensa alemanas, o de otros países, no relacionadas con el sector ferial.
2. Titulares de un carné de prensa válido, expedido por asociaciones de prensa, alemanas o de otros países, en relación temática con la feria.
3. Personas alemanas o de otros países que puedan demostrar su actividad periodística (o de periodismo gráfico) de la siguiente manera:
 - a) Mostrando artículos originales propios datados no antes de los seis meses precedentes al inicio la feria.
 - b) Mostrando un impreso original en el que figuren como redactores, colaboradores permanentes de la redacción o autores, datado como máximo seis meses antes de la feria.
 - c) Mostrando un encargo original realizado por escrito por una redacción con referencia a la feria en cuestión.
 - d) Mediante un enlace Web con una publicación en línea de producción propia establecida en el marco de la comunidad ferial en cuestión. En estos casos es deseable una acreditación previa, ya que esta vía conlleva un mayor trabajo de comprobación.
 - e) Mostrando un comprobante que pruebe su trabajo para periódicos escolares y esté datado como máximo seis meses atrás, o presentando un carnet de prensa de una organización periodística juvenil.

Por lo demás, el organizador de la feria se reserva el derecho a comprobar la actividad periodística alegada, incluso en caso de que se muestre un carné de prensa. Las legitimaciones han de ser presentadas en alemán o inglés. En determinados casos, el organizador de la feria se reserva el derecho a exigir un documento nacional de identidad en vigor con foto. No se concede un derecho general a la acreditación. De ser necesario, el organizador de la feria hará uso de su derecho de propietario.